NOTA DNC N° 3454 /2020

Asunción, 09 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	377091
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Entidad	Municipalidad de Primero de Marzo
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consultas no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

2. La convocante ha remitido la adenda número 3, sin embargo, corresponde a la segunda adenda de la presente licitación

3. Considerando lo indicado en la nota de contestación, decimos que, si bien es cierto que el Decreto 2992/2019 menciona que los miembros de la UOC no pueden formar parte del comité Evaluador de Ofertas , entendemos que los Asesores Externos no

son miembros de la UCO, ya que no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad, al respecto solicitamos a la convocante una justificación técnica y legal por que contratarían 2 consultores para una misma tarea, considerando que el mismo consultor puede asesorar tanto a la UOC como CEO.

4. Los requerimientos que han indicado como perfil del consultor, limitaría la participación de los potenciales oferentes, como, por ejemplo: Pos título en Contrataciones Públicas, Experiencia general de haber trabajado en materia de contrataciones públicas en el sector público, Experiencia como capacitador referente a compras públicas, etc.

5. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual, teniendo en cuenta el plazo de apertura y los plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación, adjudicación y firma del contrato.

6. En el anexo C punto 2 se visualiza lo siguiente: “El servicio deberá ser realizado en un plazo **de 9 meses** por los Asesores en la oficina de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC) de la Municipalidad”, al respecto solicitamos a la convocante remitir la constancia de pluanualidad y realizar en el PAC las modificaciones correspondientes para evitar inconvenientes posteriores.

Consideraciones Normativas

1. Art.17º,19º, 24 º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. Arts. 4 y 20 de la Ley 2051/2003.

Verificador: gbarreto